

El único banco donde tu dinero vuelve con cada compra.

Nuevo programa de beneficios, **Cashback BNB.**



Aplica para pago propio al comercio afiliado según la disponibilidad y condiciones otorgadas por cada comercio participante. Porcentaje de reembolso variable, revisa las condiciones en www.bnb.com.bo
Resolución ASFI 494/2024 de fecha 27 de mayo del 2024. Actividad permanente denominada "CASHBACK BNB", a partir del 18 de junio 2024. Esta entidad es supervisada por ASFI.

Cashback **BNB**



¿Qué es Cashback?

Por cada compra que realices con tu **tarjeta de débito** o **código QR BNB** en comercios afiliados, ya sea de forma presencial u online, obtendrás un porcentaje de reembolso directo en tu cuenta.



Recupera una parte de tus gastos en compras.



Disfruta de comprar en tus tiendas favoritas.



Aprovecha ofertas tanto en compras físicas como en línea.

¡Descubre los comercios afiliados a Cashback BNB!

CBBA - SCZ



5%
de Cashback

Para consumos mayores a Bs 50. Se excluyen jueves, sábado y domingo.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito QR

SCZ



1%
de Cashback

Todos los servicios, todos los días.

Medio de pago aplicable

QR

SCZ



10%
de Cashback

Para consumos mayores a Bs 150 los días lunes.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito QR

SCZ - LPZ



5%
de Cashback

Para consumos de lunes a viernes.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito

SCZ



11%
de Cashback

Para compras de membresías mensuales entre 350 Bs y 400 Bs, todos los días.

Medio de pago aplicable

QR

TJA



10%
de Cashback

Para compras de plan mensual Black de Bs 350 todos los días.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito

TDD



10%
de Cashback

Para compras de plan mensual Black de Bs 350 todos los días.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito QR

SCZ - LPZ



10%
de Cashback

Para compras de plan trimestral de Bs 1.050 todos los días.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito

CBBA



Sucursal Quillacollo

10%
de Cashback

Para compras de plan mensual Black de Bs 350 todos los días.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito QR

¡Descubre los comercios afiliados a Cashback BNB!

SCZ



5% de Cashback

Para consumos de lunes a viernes.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

SCZ



5% de Cashback

Para consumos de lunes a viernes.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

SCZ



COSTANERA PÁDEL CLUB
Sucursal Central

7% de Cashback

Alquiler de canchas, todos los días.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

SCZ



5% de Cashback

Todos los productos todos los días.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito QR

LPZ



3% de Cashback

Para compra de productos del menú del Restaurante de Miércoles a Domingo.

Medio de pago aplicable



QR

CBBA



5% de Cashback

Todos los productos todos los días. Para montos entre 300 Bs. y 1200 Bs.*

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

* Aplica sólo a Suc. Hupermall, Paseo Aranjuez y Centro

LPZ



7% de Cashback

Todos los productos martes, miércoles y jueves*

Medio de pago aplicable



QR

* Aplica sólo a Suc. San Miguel

LPZ



5% de Cashback

Todos los productos de lunes a jueves*

Medio de pago aplicable



QR

* Aplica sólo a Suc. San Miguel

CBBA



5% de Cashback

Todos los productos, todos los días.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito QR

¡Descubre los comercios afiliados a Cashback BNB!

LPZ - CBBA -SCZ



4%
de Cashback

Todos los días para compras mediante la APP de Burger King. Lunes y Martes para compras en restaurantes.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

TJA - PTS



10%
de Cashback

Para compras de lunes a sábado. Todos los productos, excepto las promociones establecidas por el comercio.

Medio de pago aplicable



QR

LPZ - CBBA -SCZ



8%
de Cashback

El beneficio aplica sólo en tiendas propias de "Sinfronteras SRL" y se excluyen temporadas de descuentos denominadas "Totto Loco".

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

TJA



3%
de Cashback

Para consumos de lunes a jueves

Medio de pago aplicable



QR

SCZ



5%
de Cashback

Para consumos los días Jueves.

Medio de pago aplicable



QR

CBBA



5%
de Cashback

Beneficio aplica de Lunes a Viernes por compras mayores a Bs.100. Se excluyen temporadas de descuentos masivos

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito



QR

TJA



10%
de Cashback

Para consumos de lunes a sábado entre 9:00 - 14:00.

Medio de pago aplicable



QR

TJA



3%
de Cashback

Para Radiografías externabucal y Tomografías. Todos los días jueves.

Medio de pago aplicable



QR

TJA



3%
de Cashback

Para compras de lunes a jueves.

Medio de pago aplicable



QR

¡Descubre los comercios afiliados a Cashback BNB!

CBBA



5%
de Cashback

Todos los productos todos los días. Para montos entre 300 Bs. y 1200 Bs.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

CBBA



5%
de Cashback

Todos los productos todos los días.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito QR

ALTO



5%
de Cashback

Para compra de entradas a salas de cine los días lunes y martes.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

LPZ - EL ALTO - SCZ



5%
de Cashback

Beneficio aplica todos los días en sucursales.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito

CBBA



3%
de Cashback

Todos los productos, todos los días.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito QR

LPZ



3%
de Cashback

Todos los productos, todos los días.

Medio de pago aplicable



QR

CBBA



5%
de Cashback

Aplica en consumos en general a partir de Bs 100 de lunes a sábado.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito QR

LPZ



5%
de Cashback

Beneficio aplica en todos los servicios de hospedaje y restaurante.

Medio de pago aplicable



Tarjeta de Débito QR

¡Descubre los comercios afiliados a Cashback BNB!

TJA



Delitto
SUCI - BAR

3%
de Cashback

Beneficio aplica
de lunes a jueves.

Medio de pago aplicable



QR

TJA



eMarqués

4%
de Cashback

Aplica todos los días
de 14:30 a 19:30.

Medio de pago aplicable



QR

SUC - LPZ - TJA - PTS



OPTICENTRO

7%
de Cashback

Todos los productos,
todos los días.

Medio de pago aplicable



QR

SUC - PTS



econoptica
HAS CALIDAD POR MENOS PRECIO

7%
de Cashback

Aplica todos los días
por compras mayores
a Bs. 100.

Medio de pago aplicable



Tarjeta
de Débito

QR

LPZ, ALTO, SUC, CBBA



COTTON VILU

5%
de Cashback

No aplica en periodos
de liquidación y descuentos
por Black Friday.

Medio de pago aplicable



QR

CBBA



XPRESS
AUTO-MARKET

3%
de Cashback

Todos los productos,
de Lunes a Jueves de
08:00 a 18:00.

Medio de pago aplicable



QR

TJA



Pizza

3%
de Cashback

Para consumos
de lunes a jueves.

Medio de pago aplicable



QR

¡Descubre los comercios afiliados a Cashback BNB!

M **CBBA**
XPRESS
CBBA - Sucursal Humbolt

10%
de Cashback

Para compras de plan mensual de Bs 210 todos los días.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito QR

PTS
El Pájaro
RESTO PVR

5%
de Cashback

Para compras mayores a Bs 100, todos los días.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito QR

SCZ
HAIR RECOVERY
MEDICINA CAPILAR

5%
de Cashback

Todos los productos, todos los días.

Medio de pago aplicable

Tarjeta de Débito QR



Consejo

Revisa tu App BNB Móvil para ver el total acumulado de Cashback BNB.



¿Cómo usar Cashback BNB?

Ingresa a tu App BNB Móvil o a la página web BNB Net e identifica el módulo “Cashback”.

Cada vez que realices una compra en un comercio afiliado, verás un incremento en el saldo de Cashback.

Redime en la aplicación y obtén tu Cashback directamente en tu Cuenta de Ahorros.

Quiero afiliar mi negocio

Captura nuevos clientes y fomenta la lealtad, incrementa las visitas y ventas en tu tienda. Forma parte de nuestra red de clientes satisfechos.

Preguntas Frecuentes

¿Qué es Cashback BNB?

Es el nuevo Programa de Beneficios del BNB para todos sus clientes (persona natural)

¿Debo afiliarme al Programa Cashback BNB?

Todos los clientes del BNB (personas naturales) acceden de forma inmediata al Programa de Beneficios y pueden recibir cashback. No es necesario ningún proceso de afiliación.

¿La participación en este Programa de Beneficios tiene algún costo?

No hay costo de participación en el Programa de Beneficios Cashback BNB. Todos los clientes participan dentro del Programa bajo las condiciones establecidas por los comercios participantes.

¿El nuevo Programa Cashback BNB aplica sólo a clientes del segmento Banca Joven?

Todos los clientes pueden participar, no se limita a ningún segmento de edad.

¿Qué comercios se encuentran participando en el Programa?

Los comercios participantes en el Programa se encuentran detallados en esta página web, incluyendo las condiciones aplicables en cada uno de ellos y los porcentajes de cashback.

¿Qué medios de pago permiten acceder a Cashback?

Los clientes podrán acceder a Cashback realizando pagos con tarjetas de débito del BNB y QR utilizando la App Móvil BNB.

¿Dónde puedo revisar el Cashback que tengo acumulado?

Se puede visualizar el Cashback acumulado en el módulo de Cashback disponible en la App Móvil BNB. Todas las transacciones que participen en el Programa acumulan Cashback de forma automática y podrán ser visibles.

¿Cómo accedo al Cashback que tengo acumulado?

En la App BNB Móvil los clientes podrán redimir el Cashback acumulado. Con la redención el monto estará disponible en la cuenta como dinero en efectivo que podrá ser utilizado por el cliente para cualquier transacción.

Reglamento Cashback BNB

Programa Cashback BNB

Clientes del Banco que cuenten con Cajas de Ahorro en estado activa.

I. Condiciones generales del programa

1. El Banco Nacional de Bolivia S.A. mediante su Programa CASHBACK BNB, ofrece a sus clientes que tengan una caja de ahorro en estado activa (en adelante “cliente”) la posibilidad de acceder a beneficios por realizar pagos en comercios asociados mediante el uso de su Tarjeta de Débito o QR.
2. Participan todas las personas naturales ahorristas del Banco que mantengan su caja de ahorro en estado activa.
3. El cliente deberá tomar conocimiento de la operativa, las condiciones, beneficios y limitaciones del programa, a través del presente Reglamento, las cuales se limitan a regular el desarrollo del programa y no interfieren con las condiciones pactadas en el Contrato de Apertura de Caja de Ahorro.
4. Considerando que la participación en el Programa genera beneficios directos a los participantes, el proceso de “Afiliación” se realizará de manera masiva por única vez y sin costo para el cliente, se informará esta situación a través de canales de comunicación del BNB.
5. Los clientes podrán desafiliarse del Programa de forma voluntaria, en tal caso deberán pasar por cualquier agencia a nivel nacional y podrán realizar este proceso sin costo.
6. A partir de su afiliación el cliente, podrá visualizar la sección “CASHBACK BNB” en su App Móvil BNB, donde se desplegará la información correspondiente al Programa, incluidos los siguientes puntos: Comercios afiliados, condiciones de cada comercio participante, transacciones asociadas al Programa efectuadas por el cliente y beneficio generado.
7. En el marco del presente Programa se otorgará un reembolso de dinero a los clientes que realicen compras en los comercios afiliados, según el porcentaje definido por cada establecimiento.
8. Para acceder a los beneficios los clientes deben realizar los pagos en comercios asociados a través de su Tarjeta de Débito BNB o QR desde la App Móvil BNB en comercios situados dentro del territorio boliviano. Las cuentas de recaudación de QR y de tarjeta de débito que emplearán los comercios, deben corresponder a cuentas en el BNB. Esta operativa será establecida en el “Acuerdo de Alianza Estratégica “CASHBACK BNB” con los comercios asociados.
9. Las transacciones son originadas y liquidadas en territorio boliviano.

10. Las transacciones con tarjeta de débito o QR podrán ser realizadas por canales físicos o digitales, según la disponibilidad y condiciones otorgadas por cada comercio participante.

II. Duración y Vigencia del programa

1. El programa CASHBACK BNB es de carácter permanente.
2. Una vez que el programa haya alcanzado la vigencia de 3 años el Banco podrá suspenderlo o cancelarlo por parte del Banco previa comunicación a los clientes con una anticipación no menor a 30 días. En caso de suspensión o cancelación, los reembolsos pendientes serán redimidos automáticamente a la cuenta de ahorro del cliente.
3. Este reglamento entra en vigencia a partir de los 10 días hábiles posteriores a la notificación al Banco con la Autorización emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

III. Acumulación y Redención de reembolsos

Acumulación de reembolsos.

1. Participan todos los clientes (persona natural) del BNB con cajas de ahorro en estado “activo”.
2. El cliente deberá aproximarse al comercio asociado y realizar el pago de sus compras a través de Tarjeta de Débito BNB o QR desde la App Móvil BNB para generar este beneficio.
3. El cliente acumulará reembolsos por todo pago realizado con la tarjeta de débito BNB o por QR BNB en los comercios asociados, según el porcentaje de reembolso y condiciones definidas por cada establecimiento.
4. El CASHBACK BNB es el reembolso de dinero a los clientes que realicen compras en los comercios afiliados bajo el presente Programa.
5. Cada comercio asociado podrá establecer limitaciones en términos de cantidad de transacciones, productos, días de beneficio y horarios, según corresponda.
6. Si el comercio asociado ya cuenta con algún beneficio vigente no podrá surtir efecto el beneficio de este programa ya que no podrá ser acumulativo a los beneficios que estuvieran en curso.
7. En un plazo de hasta 48 horas de haber realizado la transacción de compra el cliente podrá verificar en su App Móvil BNB el monto de reembolso acumulado por las transacciones realizadas en el marco del presente Programa.
8. Se excluyen para la acumulación de reembolsos:
 - Transacciones fraudulentas por robo o clonación
 - Transacciones revertidasRedención de reembolsos.
9. Únicamente el Titular de la Caja de Ahorro podrá realizar la redención de reembolsos.
10. Para realizar la redención del CASHBACK BNB (reembolso) acumulado, el cliente deberá ingresar a la sección denominada “CASHBACK BNB” en su App Móvil BNB.

11. Dentro de la sección “CASHBACK BNB” se contará con un botón, el cliente deberá dar click en el mismo para redimir el monto solicitado.
12. Una vez el cliente realice la redención de sus reembolsos, el banco inmediatamente abonará a la cuenta del cliente el monto neto de reembolso solicitado.
13. Los reembolsos únicamente serán transferidos a la cuenta del cliente, no podrán venderse, transferirse ni cederse bajo ninguna circunstancia.
14. Una vez que el cliente realice la redención tendrá la posibilidad de utilizar los reembolsos como parte de su efectivo. Este proceso podrá ser realizado desde la App Móvil BNB o desde la banca por internet BNB.
15. El cliente podrá consultar el monto disponible de los reembolsos a través de la App Móvil BNB y la banca por internet del BNB.

IV. Reversión de reembolsos y redenciones

1. El banco podrá revertir los reembolsos y/o podrá revertir la redención en la cuenta del titular de los reembolsos, en caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones:
 - I. Acreditación errónea.
 - II. Transacción de pago anulada o revertida.
 - III. Transacciones fraudulentas por robo o clonación
2. El cliente podrá solicitar la recuperación de reembolsos, presentando los descargos correspondientes, mismos que serán analizados por el Banco en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

V. Vigencia de los Reembolsos

1. Todos los reembolsos que hayan llegado al año después de su acreditación y no hayan sido redimidos por el cliente, serán abonados automáticamente a la cuenta del cliente.
2. Si el cliente procede al cierre de su cuenta todos los reembolsos acumulados que no hayan sido redimidos deben ser transferidos a la cuenta del cliente previamente al cierre, el Banco como responsable de la operativa del programa “CASHBACK BNB” realizará la verificación de saldos y transferencia de las redenciones acumuladas a la cuenta del titular como parte del proceso de cierre solicitado por el cliente.

VI. Avisos y domicilio

1. Toda comunicación o aviso sobre el programa, será realizado por el Banco a través de la App Móvil BNB, la banca por internet BNB, mailing y/u otros definidos por el Banco.

VII. Responsabilidad

1. El banco no se hace responsable por los bienes y/o servicios adquiridos al momento de realizado el pago por Tarjeta de Débito o QR. La responsabilidad por los defectos de los bienes o servicios será de exclusiva responsabilidad del comercio ante el cual se realice el pago.



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 En la ciudad de La Paz a horas 11:33 del día 04 de 06 de 2024, notifiqué con RESOLUCIÓN ASFI/494/2024

de fecha 27-05-2024, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.
Auto sanciona 10.189.14 Florida

RESOLUCIÓN ASFI/ 494 /2024
 La Paz, 27 MAYO 2024



VISTOS:

Las notas GDMC-C-01/2024, GDMC-C-02/2024, GDMC-C-03/2024 y GDMC-C-04/2024, presentadas por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, el 11 de marzo, 10 y 30 de abril y 20 de mayo de 2024, respectivamente y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, con nota GDMC-C-01/2024, presentada el 11 de marzo de 2024, solicitó autorización para realizar la Actividad Permanente denominada "CASHBACK BNB", remitiendo la documentación correspondiente.

Que, mediante cartas ASFI/DSR I/IR-63463/2024, ASFI/DSR I/IR-91164/2024, ASFI/DSR I/IR-108523/2024, de 18 de marzo, 17 de abril y 8 de mayo de 2024, respectivamente, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), observó la citada Actividad Permanente, misma que fue subsanada por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, con las notas GDMC-C-02/2024, GDMC-C-03/2024 y GDMC-C-04/2024 recibidas el 10 y 30 de abril y 20 de mayo de 2024, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de

RV/MSV/CRP
 90

Pág. 1 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 int. 6705 - Casilla N° 6119 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Bach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230698 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 517706 - 512468 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336297 - 3336296 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Berli y Sucre - Telf: (591-2) 2744444 int. 3301 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf: (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Garpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6137609



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano”, reconociendo el carácter constitucional de ASFI.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), dispone que: “La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermedios y entidades auxiliares del mismo”.

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vásquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, mediante Resolución Administrativa ASFI/78/2024 de 22 de mayo de 2024, la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, delegó funciones atribuidas a la Dirección General Ejecutiva de ASFI, al Ing. Willy Edmundo Carranza Dick, excepto las que se encuentran descritas en el Parágrafo III del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y las prohibidas de forma expresa por disposición legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso aa), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, establece como atribución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero: “Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la presente Ley o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero”.

Que, el Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece en cuanto a la autorización de Actividades Permanentes que: “La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, conforme las atribuciones establecidas en el inciso aa), parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, autorizará las actividades de carácter permanente o mayores a tres (3) años, por las cuales las entidades supervisadas, benefician a sus clientes o usuarios con la acumulación de millas, puntos, entrega de premios, descuentos, siempre que el consumidor financiero no pierda la acumulación lograda y no se modifiquen las condiciones iniciales.

RVP/MSV/CRP

Pág. 2 de 4

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre “A”, pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (ach'a Thak'i) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5177706 - 5172468 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf: (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364, casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583900 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 613709



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Para tal propósito, las entidades supervisadas solicitarán la autorización a ASFI, remitiendo al efecto lo siguiente:

- Carta de solicitud, suscrita por la o el representante legal de la entidad supervisada;
- Síntesis de la actividad que efectuarán, incluyendo el material a emplear y el detalle de los medios de comunicación seleccionados por la entidad;
- En caso de existir contrataciones, las copias de los contratos con los respectivos proveedores o empresas encargadas de realizar la publicidad de dichas actividades.

ASFI, evaluará los documentos presentados y en caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad supervisada, para que sean subsanadas en el plazo que determine ASFI, sino existieran observaciones, en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, emitirá Resolución expresa de Autorización*.

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, solicitó la respectiva autorización en virtud a lo determinado en el Artículo 3º, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5º de la RNSF, emitido en consideración a lo establecido en el Inciso aa), Parágrafo I, Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, remitiendo una síntesis de la Actividad Permanente denominada "CASHBACK BNB", con enfoque en los derechos de los consumidores financieros, de cuya evaluación, en el marco de las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se determina que no existe observaciones a dicho documento, correspondiendo emitir la respectiva autorización.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, se verificó el cumplimiento de las disposiciones jurídicas antes citadas, correspondiendo emitir la respectiva autorización, a través de la presente Resolución.

RVP/MSV/CRP

Pág. 3 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Dach'i Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5177706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Piedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583900 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarja:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás disposiciones complementarias y conexas.

RESUELVE:

ÚNICO. - Autorizar al **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, la realización de la Actividad Permanente denominada **"CASHBACK BNB"**, conforme lo fundamentado en la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Ing. Willy Edmundo Carranza Dick
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA S.R.L.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", Edificio 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto** Centro Defensorial, Edificio 6 de Marzo Dado's Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí** Centro Defensorial, Plaza Alfonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5177706 - 5112468 - **Santa Cruz** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - **Cobija** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad** Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Padre de la Rocha N° 42, zona central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Liza y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarjia** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



Cashback **BNB**